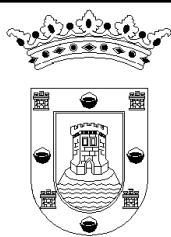


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



061S 3D5Y 6340 0Q2U 0J4Y

SEC19I09L2

SEC/2025/1197

27-11-25 11:03

Asunto

27/11/2025 - Pleno - Acuerdo con certificación

D. JESUS GARCIA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO A PROGRAMA IMPULSO DEPORTE FEMENINO - SEC/2025/993.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Por el Club Deportivo Revilla se ha presentado una solicitud de subvención directa con destino al programa de impulso al fútbol femenino que el club pretende efectuar durante la temporada 2025/2026.

Se acompaña Memoria de actuaciones y presupuesto de gastos de las mismas.

Segundo.- El fomento del deporte local como vehículo de promoción de los valores de esfuerzo, cooperación y superación, ha sido históricamente una práctica del Ayuntamiento de Camargo, actuando fundamentalmente en tres ámbitos: programas de escuelas deportivas, eventos deportivos de relevancia, y deporte de competición. En este ámbito, la promoción del deporte femenino constituye una finalidad de especial interés público, no sólo en el ámbito puramente deportivo sino social, alineada con los principios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, siendo el impulso institucional necesario para corregir las desigualdades estructurales existentes en la práctica.

A tal efecto, por el Ayuntamiento se ha habilitado en el Presupuesto de 2025 una partida destinada específicamente a programas de impulso del deporte femenino con la que se pretende subvencionar aquellas actuaciones que supongan un especial esfuerzo en este ámbito más allá de la actividad ordinaria de los clubes y, en este sentido, se estima que el programa de impulso que el CD Revilla pretende llevar a cabo durante la temporada 2025/2026 en el seno de su equipo femenino cumple los requisitos para ser beneficiario de una subvención con cargo a dicha partida.

Tercero.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa:

“(…)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

A tal efecto, la de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Subvencional del Ayuntamiento de Camargo, en su artículo 26 viene a establecer que:

“1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención”.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC y Sr. Concejales de VOX, integrados ambos en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de **3.500 €** a favor del **CLUB DEPORTIVO REVILLA** con NIF **G39213673**, con destino al programa de impulso al deporte femenino que el club desarrollará durante la temporada 2025/2026.

Segundo.- Autorizar y Disponer un gasto de 3.500 € correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 480 17 “PROGRAMA IMPULSO DEPORTE FEMENINO” del Presupuesto de gastos de 2025.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados y facultar al Sr. Alcalde – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que la beneficiaria no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **justificación** de la subvención concedida, que deberá ser presentada por el beneficiario **antes del 31 de diciembre de 2026** en los términos previstos en el convenio regulador.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



061S 3D5Y 6340 0Q2U 0J4Y

SEC19I09L2

SEC/2025/1197

27-11-25 11:03

Sexto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 27 de noviembre de 2025.

Vº Bº